



DECRETO N° 2723 /

TEMUCO, 10 JUL. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 03/07/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MACARENA ALEXANDRA CASNER QUINTANA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°489 de fecha 06/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Previene** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **03/07/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MACARENA ALEXANDRA CASNER QUINTANA		
C. IDENTIDAD		[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		
PERIODO	INICIO	01/07/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE DIAGNOSTICOS LOCALES, QUE TOMEN EN CONSIDERACION LAS HERREMIENTAS ACTUALMENTE DISPONIBLES PORPARTE DE SENDA(INDICE DE FOCALIZACION COMUNAL, ENCUESTA DE FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO EN ESTUDIANTES DE 2° MEDIO - EJB) Y OTROS DATOS DE RELEVANCIA TERRITORIAL.				
2.FACILITAR A NIVEL COMUNAL EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACION Y EVALUACION DE UN PLAN DE GESTION PREVENTIVO COMUNAL, QUE FOCALICE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCION EN REDUCCION DE LA DEMANDA Y LA PROGRAMATICA SEGUN LOS FACTORES DETECTADOS Y LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION INSTITUCIONAL.				
3.EJECUTAR LA IMPLEMENTACION DE LA OFERTA PROGRAMATICA DE SENDA, EN ESPACIOS EDUCATIVOS, LABORALES, BARRIALES Y PARENTALES, ACORDE A LAS ORIENTACIONES TECNICAS ESTABLECIDA Y LOS NIVELES DE PREVENCION REQUERIDOS (AMBIENTAL - UNIVERSAL, SELECTIVO E INDICADO). LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LA DISTRIBUCION TEMATICA ASIGNADA AL EQUIPO POR LA COORDINACION DE SENDA PREVIENE EN CONJUNTO CON SENDA REGIONAL.				
4.EJECUTAR UNA VINCULACION EFECTIVA CON EL ENTORNO QUE PERMITA DE MANERA PERMANENTE, INFORMAR Y SESIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE TEMATICAS ASOCIADAS AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE OTRAS DROGAS EN LA COMUNA Y SUS CONSECUENCIAS SOCIOSANITARIAS.				
5.FACILITAR LA PARTICIPACION DEL INTERSECTOR(MIDESO, MINSAL, MUNICIPIOS, REDES INTITUCIONALES Y TEMATICAS, ONGS, ETC.) Y DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN MESAS DE TRABAJO RELATIVAS A LOS DISTINTOS ESPACIOS DE DESARROLLO DE REDUCCION DE LA DEMANDA, FOMENTANDO EL TRABAJO INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCION DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DROGAS Y LA MESA INTERSECTORIAL COMUNAL.				
6.MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y MONITOREO DE LA IMPLEMENTACION PROGRAMATICA INSTITUCIONAL(SISPREV, SIGTE U OTROS QUE LA INSTITUCION DEFINA), CONSIDERANDO LOS CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.				
7.APOYAR GESTIONES DE PROCESO ADMINISTRATIVOS DE LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS SENDA A REQUERIMIENTO DE LA COORDINACION COMUNAL SENDA PREVIENE.				
8.PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS INTANCIAS DE CAPACITACION PROVISTAS POR SENDA Y SEGUN LOS LINEAMIENTOS DE DESARROLLO PROFESIONAL QUE EL SERVICIO ESTABLECE PARA EL CARGO. MANTENERSE ACTUALIZADO EN TEMATICAS TRANSVERSALES DE LOS CURSOS DE LA ACADEMIA SENDA.				
9.APLICARA ADECUADA,RESPONSABLE Y ETICAMENTE INSTRUMENTOS PARA DETERMINAR LINEAS DE TRABAJO Y ACOMPAÑAMIENTO A ORGANIZACIONES O USUARIOS.				
10.ELABORAR Y/O ACTUALIZAR CATASTRO Y COORDINACIONESCON REDES DE LA COMUNIDAD. EJECUTAR INTERVENCIONES CON COMUNIDADES EN TERRENO, DE MANERA SISTEMATICA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEFINIDOS POR SENDA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$6.981.660
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$1.163.610			
AGOSTO	\$1.163.610			
SEPTIEMBRE	\$1.163.610			
OCTUBRE	\$1.163.610			
NOVIEMBRE	\$1.163.610			
DICIEMBRE	\$1.163.610			
IMPUTACION	214.05.05.002.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$6.981.660.- Seis millones novecientos ochenta y un mil seiscientos sesenta pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.002.001 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL(S)
JAIMÉ GARCÍA SILVA
cc, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

